

13. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00), a favor de Zenaida Caridad De los Santos L de Frías, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0024477-1.
14. A la suma de veinticinco mil cuatrocientos quince pesos dominicanos con 75/100 (RD\$25,415.75), a favor de Justina Rojas De Jesús, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0556064-3.
15. A la suma de sesenta y dos mil cuatrocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$62,400.00), a favor de Margarita María Cordero Frías, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0150390-2.

**ARTÍCULO 11.** El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

**PÁRRAFO.** En los casos positivos, el/la beneficiario/beneficiaria podrá optar por aquella pensión que más le favorezca.

**ARTÍCULO 12.** Estas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y las mismas serán ejecutadas por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, a cargo del Estado, del Ministerio de Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición del presente Decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas, en la Ley núm. 41-08, sobre Función Pública, en los casos que aplique.

**ARTÍCULO 13.** Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

**DANILO MEDINA**

**Dec. No. 125-17 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado, por antigüedad en el servicio, a varios servidores públicos. G. O. No. 10879 del 24 de abril de 2017.**

**DANILO MEDINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NÚMERO: 125-17**

**VISTO:** El Artículo 57 de la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

**VISTA:** La Ley núm. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

**VISTO:** El oficio núm. 2084 del 9 de mayo de 2016, dirigido al Presidente de la República por el Ministro de Hacienda donde solicita las pensiones por antigüedad en el servicio de varios servidores públicos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

**ARTÍCULO 1.** Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado dominicano, por antigüedad en el servicio, a los siguientes servidores públicos:

1. Agapito Suero Paniagua, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0654113-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
2. Agustín Nin Mella, Cédula de Identidad y Electoral No.018-0004060-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
3. Agustín Pimentel Ramos, Cédula de Identidad y Electoral No.024-0007549-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
4. Alba Dottin Buchanan, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0062085-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
5. Alejandro Matos Reyes, Cédula de Identidad y Electoral No.076-0004786-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
6. Alexis Guarionex Segura Alcántara, Cédula de Identidad y Electoral No.076-0006756-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
7. Ángel Soriano Sabino, Cédula de Identidad y Electoral No.024-0005455-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

8. Anito Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0667692-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
9. Braudilio Matos, Cédula de Identidad y Electoral No.113-0005050-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
10. Carlos Pérez De los Santos, Cédula de Identidad y Electoral No.068-0000350-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
11. Crescencio Polanco García, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0067095-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
12. Crucita Germán Robel, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0048006-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
13. Diógenes Maldonado Solano, Cédula de Identidad y Electoral No.093-0000389-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
14. Domingo Félix Castro, Cédula de Identidad y Electoral No.018-0029881-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
15. Domingo Rojas González, Cédula de Identidad y Electoral No.037-0042298-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
16. Eleuterio Locasia, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0664948-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
17. Elpidio Santo Luna Zapata, Cédula de Identidad y Electoral No.090-0008028-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
18. Emenegildo Alcántara, Cédula de Identidad y Electoral No.008-0011763-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

19. Emilio Polanco Santana, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0041627-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
20. Ernesto Luna Torres, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0627924-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
21. Estarquinio Garó, Cédula de Identidad y Electoral No.020-0004993-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
22. Felipe Alburquerque Silvestre, Cédula de Identidad y Electoral No.025-0020562-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
23. Félix Polanco, Cédula de Identidad y Electoral No.030-0003284-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
24. Félix Antonio Rodríguez Espinal, Cédula de Identidad y Electoral No.093-0016162-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
25. Félix Manuel Flores Castro, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0659793-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
26. Florentino Leonardo, Cédula de Identidad y Electoral No.024-0004030-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
27. Florentino Severino, Cédula de Identidad y Electoral No.005-0017649-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
28. Francisco de Paula Payamps, Cédula de Identidad y Electoral No.037-0041082-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
29. Francisco Paciano Del Rosario Guerrero, Cédula de Identidad y Electoral No.090-0008812-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
30. Francisco Ramón Guillermo Espinal, Cédula de Identidad y Electoral No.037-0040383-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

31. Gilberto Cordero, Cédula de Identidad y Electoral No.027-0018372-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
32. Hipólito Campusano García, Cédula de Identidad y Electoral No.024-0006707-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
33. Jesús Marino Figuerero Félix, Cédula de Identidad y Electoral No.018-0021647-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
34. José Lantigua, Cédula de Identidad y Electoral No.037-0040442-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
35. José Mercedes Bastardo, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0063403-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
36. José Antonio Méndez, Cédula de Identidad y Electoral No.037-0041611-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
37. José Antonio Tamares Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0587019-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
38. José del Carmen Guerrero, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0595542-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
39. José Ramón Pérez Brito, Cédula de Identidad y Electoral No.037-0039888-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
40. Juan Sánchez, Cédula de Identidad y Electoral No.037-0040668-3, por un monto de cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,440.00) mensuales.
41. Juan María Franco, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0674461-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

42. Juan María Santana Ozoria, Cédula de Identidad y Electoral No.090-0011150-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
43. Juan Prebisterio Beltrés Heredia, Cédula de Identidad y Electoral No.024-0011346-6, por un monto de nueve mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$9,000.00) mensuales.
44. Juana de Jesús Madera Leonardo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0665749-7, por un monto de nueve mil seiscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$9,600.00) mensuales.
45. Julio Ortiz Carela, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0001465-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
46. Julio César De los Santos Castillo, Cédula de Identidad y Electoral No.018-0002538-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
47. Julio César Antonio Durán Castillo, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0058300-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
48. Justo López Disla, Cédula de Identidad y Electoral No.038-0005666-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
49. Leonel Sánchez Sosa, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0014742-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
50. Llesmi Elas Alexi, Cédula de Identidad y Electoral No.030-0003001-9, por un monto de ocho mil ochocientos dieciséis pesos dominicanos con 67/100 (RD\$8,816.67) mensuales.
51. Lucas Batista Sena, Cédula de Identidad y Electoral No.037-0044556-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
52. Lucía Jiménez de Desay, Cédula de Identidad y Electoral No.018-0003111-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

53. Luis Berroa Brillante, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0048280-1, por un monto de cinco mil quinientos setenta y un pesos dominicanos con 27/100 (RD\$5,571.27) mensuales.
54. Luis Eduardo Saladín, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0040589-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
55. Luis Manuel Frómata Olmos, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0935010-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
56. Luis Marino López Cuello, Cédula de Identidad y Electoral No.018-0025368-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
57. Manuel Ortiz, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0584911-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
58. Manuel Enrique Peña, Cédula de Identidad y Electoral No.076-0006216-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
59. Manuel Ramón Mejías, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0063377-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
60. Mario Joaquín Cuevas, Cédula de Identidad y Electoral No.018-0023748-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
61. Nelson Brito, Cédula de Identidad y Electoral No.076-0003967-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
62. Nilda Altagracia Rodríguez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0654002-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
63. Pedro Llippol, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0042908-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

64. Pedro Medina, Cédula de Identidad y Electoral No.022-0013888-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
65. Pedro Santana Mena, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0040596-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
66. Pedro Fernando Merit, Cédula de Identidad y Electoral No.018-0002281-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
67. Plácido Guridis, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0631363-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
68. Rafael Mojica Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.093-0002419-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
69. Rafael Ortega, Cédula de Identidad y Electoral No.037-0042203-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
70. Rafael Sánchez Saladín, Cédula de Identidad y Electoral No.024-0007633-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
71. Ramón Ramírez, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0047608-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
72. Ramón Valdez, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0008563-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
73. Ramón Antonio Jameison, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0047430-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
74. Ramón María Carrasco Sánchez, Cédula de Identidad y Electoral No.027-0017348-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.



75. Regino Rodríguez, Cédula de Identidad y Electoral No.037-0044372-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
76. Roberto Palacios Mojica, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0057829-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
77. Rufino Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.037-0040076-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
78. Salomé Ramírez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0584942-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
79. Santiago De la Cruz García, Cédula de Identidad y Electoral No.068-0011656-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
80. Santiago García, Cédula de Identidad y Electoral No.093-0036189-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
81. Teodoro Marte, Cédula de Identidad y Electoral No.008-0004798-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
82. Tomás Ozoria, Cédula de Identidad y Electoral No.018-0057636-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
83. Tomás Valdespi, Cédula de Identidad y Electoral No.090-0017595-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
84. Tomás Villanueva Reyes, Cédula de Identidad y Electoral No.024-0007581-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
85. Vinicio Lebrón, Cédula de Identidad y Electoral No.018-0037428-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

86. Yrma Robles Rondón, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0045802-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

**ARTÍCULO 2.** Se concede el beneficio de una pensión especial del Estado dominicano, a las siguientes personas:

1. Teresita Upia Sánchez de Pineda, Cédula de Identidad y Electoral No.068-0033917-5, por un monto de diez mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
2. María Luisa Nova Martínez, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0017228-1, por un monto de diecisiete mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$17,000.00) mensuales.
3. Yolanda Pilar Rodríguez Domínguez, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0071708-5, por un monto de diez mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
4. Otilia Herminia Chevalier Smith, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0248121-5, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
5. Maritza Adela Álvarez Estanislao, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0780009-6, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
6. Dory Fanny Herrera Fragoso, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0003794-4, por un monto de cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
7. María Farides Pérez de Peña, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0453620-6, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
8. Vidal Pichardo Silvestre, Cédula de Identidad y Electoral No.025-0004524-6, por un monto de veintitrés mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales.
9. Altigracia Leinis, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0317976-8, por un monto de diez mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
10. Dolores García Cordero, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0785126-3, por un monto de diez mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

11. Minerva Agustina Morales Rodríguez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0874192-7 por un monto de doce mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales.
12. Idalgisa Mejía Sánchez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0153361-0, por un monto de veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
13. José Leónidas Altagracia Guerrero Martínez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1381370-3, por un monto de treinta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales.
14. Ondina García Reyes, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0172045-6, por un monto de quince mil quinientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,500.00) mensuales.

**ARTÍCULO 3.** Se elevan las pensiones asignadas por el Estado dominicano a las siguientes personas:

1. A la suma de veinticuatro mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$24,000.00), a favor de Oneida Adames Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0456345-7.
2. A la suma de treinta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$30,000.00), a favor de Carmen Isa Isa, Cédula de Identidad y Electoral No.013-0003311-3.
3. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00), a favor de Miguel Ángel Sánchez Nolasco, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0837067-7.
4. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00), a favor de Manuel Antonio Torres Vivenes, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1456469-3.
5. A la suma de veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00), a favor de Rafael Antonio Cabrera Cruz, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0093448-8.
6. A la suma de veintinueve mil cuatrocientos veintiocho pesos dominicanos con 85/100 (RD\$29,428.85), a favor de Andrés Ramón Peña Herrera, Cédula de Identidad y Electoral No.082-0000390-6.
7. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00), a favor de José Altagracia Santana Peguero, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0275680-6.

8. A la suma de veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00), a favor de Norma Rosa Almonte, Cédula de Identidad y Electoral No.059-0007647-1.
9. A la suma de dieciocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$18,000.00), a favor de Santa Fermín García, Cédula de Identidad y Electoral No.104-0000106-0.
10. A la suma de veintiocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$28,000.00), a favor de Confesora Ramos Vásquez de Lantigua, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0249418-4.
11. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00), a favor de Marcos Martínez, Cédula de Identidad y Electoral No.024-0008629-0.
12. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00), a favor de María Geraldo de Moreno, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0418491-6.
13. A la suma de veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00), a favor de Máximo González Cayetano, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0386829-5.
14. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00), a favor de Sandra Noboa Castro, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0913219-1.
15. A la suma de treinta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$35,000.00), a favor de Santiago Bernardino Hilario Brito, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0726572-0.
16. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00), a favor de Lourdes García, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0887979-2.
17. A la suma de treinta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$30,000.00), a favor de Julio César Lalondriz Isambert, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0897897-4.
18. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00), a favor de Francisca Novas Vicioso, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0602929-1.
19. A la suma de dieciocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$18,000.00), a favor de Gloria Maritza Read Pimentel, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0115552-1.
20. A la suma de dieciocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$18,000.00), a favor de Miguel Ángel Vega Figueroa, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0028437-1.

21. A la suma de dieciocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$18,000.00), a favor de Luis Alberto Howley Vicente, Cédula de Identidad y Electoral No.011-0003249-7.
22. A la suma de veinte y un mil ciento ochenta y cuatro pesos dominicanos con 00/100 (RD\$21,184.00), a favor de Félix Encarnación Taveras, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0749623-4.
23. A la suma de treinta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$35,000.00), a favor de Leonardo Rodríguez Félix, Cédula de Identidad y Electoral No.018-0002364-8.
24. A la suma de veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00), a favor de Altagracia Jiménez Caba, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0392513-7.
25. A la suma de treinta mil seiscientos noventa y siete pesos dominicanos con 00/100 (RD\$30,697.00), a favor de Argentina Cabrera Chávez de Mercedes, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0618032-6.
26. A la suma de treinta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$35,000.00), a favor de Víctor Aquiles Cabral Suriel, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0001864-7.
27. A la suma de cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,000.00), a favor de Ramón Agustín Rodríguez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0111149-0.
28. A la suma de noventa y cinco mil cuatrocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$95,400.00), a favor de José Emilio Díaz Yapur, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0144425-5.
29. A la suma de mil quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00), a favor de Juan José Minier, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0542440-2.
30. A la suma de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00), a favor de Altagracia Marte, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0008877-2.
31. A la suma de quince mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$15,117.50), a favor de Pedro Antonio Reyes, Cédula de Identidad y Electoral No.008-0018382-4.
32. A la suma de cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$50,000.00), a favor de Juan Ventura, Cédula de Identidad y Electoral No.037-0004581-2.
33. A la suma de cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,000.00), a favor de Ramón Matos Plata, Cédula de Identidad y Electoral No.020-0006013-3.

**ARTÍCULO 4.** El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

**PÁRRAFO:** En los casos positivos, el/la beneficiario/beneficiaria podrá optar por aquella pensión que más le favorezca.

**ARTÍCULO 5.** Estas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y las mismas serán ejecutadas por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, a cargo del Estado, del Ministerio de Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición del presente Decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas, en la Ley núm. 41-08, sobre Función Pública en los casos que aplique.

**ARTÍCULO 6.** Envíese al Ministerio de Hacienda para los fines correspondientes.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

**DANILO MEDINA**

**Dec. No. 126-17 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado, por antigüedad en el servicio, a varias personas. G. O. No. 10879 del 24 de abril de 2017.**

**DANILO MEDINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NÚMERO: 126-17**

**VISTO:** El Artículo 57 de la Constitución de la República proclamada el 13 de junio de 2015.

**VISTA:** La Ley núm .379 sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre de 1981.

**VISTOS:** Los oficios núms. 5237, 5238, 5239 y 5240 del 10 de octubre de 2016, respectivamente, dirigidos al Presidente de la República por el Ministro de Hacienda.